

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 312-2008
(de 25 de noviembre de 2008)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 425041, Documento 404934 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No. 101 de 10 de diciembre de 2002;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado autorización a esta Superintendencia para llevar a cabo el cierre definitivo, a partir del 25 de noviembre de 2008, del Centro de Tarjetas ubicado en Calle 50, diagonal a Panafoto;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** ha comunicado que los mismos servicios brindados a sus clientes en el Centro de Tarjetas de Calle 50 serán brindados a sus clientes en las sucursales del Banco ubicadas en todo el territorio nacional;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** ha informado a esta Superintendencia sobre las debidas comunicaciones y avisos a sus clientes sobre lo anterior;

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos dar la autorización sobre lo solicitado;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** para llevar a cabo el cierre definitivo, a partir del 25 de noviembre de 2008, del Centro de Tarjetas ubicado en Calle 50.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gustavo Adolfo Villa, Jr.
Superintendente de Bancos Interino